

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, Veintidós de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DANIELA ARIAS PEÑA
DEMANDADO:	CAMILO ANDRES GUERRA GARCIA
RADICADO:	05 615 31 84 001 2020-0087-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por DANIELA ARIAS PEÑA quien actúa en representación de su hijo EMILIANO GUERRA PEÑA, por intermedio de apoderado judicial, en contra del padre del menor de edad, señor CAMILO ANDRES GUERRA GARCIA; debe ser INADMITIDA, para que se subsane en el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En consecuencia, se deberá:

- Indicar el canal digital donde se debe notificar al demandado.

Se **RECONOCE PERSONERIA** para actuar en los términos del poder conferido al Dr. JUAN CARLOS OSPINA MOSQUERA con T.P. 211.321 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
Juez

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4e2e66b08f8e2499cf8b2f2487015336c5613a9f4889ee5056fb5e2876204fd

Documento generado en 22/07/2020 09:38:44 a.m.

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc960907d6a58b5e9182e8cfc748f327a69171bd624102dcb3a315f2ffcd8f1f

Documento generado en 22/07/2020 12:03:59 p.m.